1. TITULO

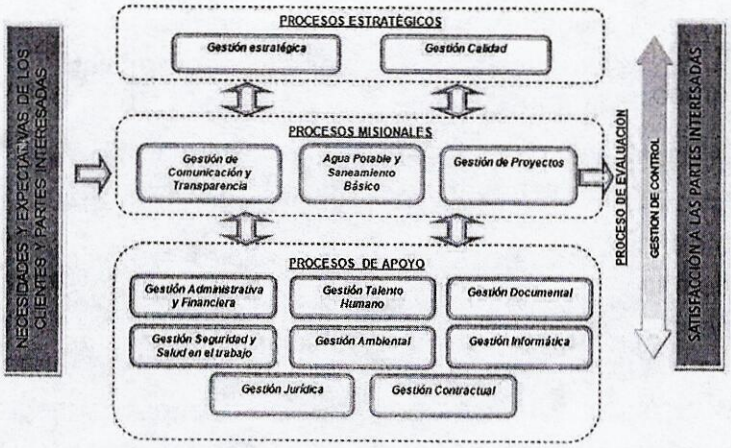
"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS SECTORES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DESARROLLADOS POR EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ – EMTULUÁ E.S.P."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P., es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por la **Ley 142 DE 1994,** la cual conforme el **Acuerdo Municipal de Tuluá No. 23 de 2004,** modificatorio del **Acuerdo Municipal No. 175 de 1995,** tiene por objeto la gestión de los Servicios Públicos Domiciliarios y sus actividades complementarias.

En ese orden de ideas, **Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P.**, como entidad descentralizada, con competencia en la jurisdicción territorial del Municipio de Tuluá en materia de servicios públicos domiciliarios en los componentes de agua potable y saneamiento básico, debe cumplir con sus objetivos institucionales y misionales, los cuales se encuentran direccionados a que el Municipio de Tuluá cuente con una mayor cobertura de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en su zona urbana y rural.

Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P., tiene establecido el siguiente mapa de procesos:



Igualmente, hay que tener en cuenta la naturaleza jurídica de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P., como Empresa Industrial y comercial del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, dedicada a los servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente,

sometida al régimen especial de servicios públicos domiciliarios previstos en la Ley de 1994 y se rige por las reglas de las Empresas Industriales y Comerciales del Es Igualmente, el objeto social de la entidad es la prestación y gestión de servicios púb domiciliarios y sus actividades complementarias.

Que en la actualidad Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P., diseña pla programas y proyectos de servicios públicos domiciliarios en área rural del municip Tuluá; realiza interventoría, seguimiento y control de las obligaciones pactadas med contratos de concesión o arrendamiento con inversión, con FRIGOTIMAN CENTROAGUAS S.A ESP, ejecuta obras, consultorías e interventorías como en el del servicio público domiciliario de aseo con VEOLIA SAS ESP, además ce convenios con el Municipio de Tuluá, donde ejecuta recursos provenientes del Sis General de Participación, así mismo, con recursos propios de la entidad.

Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P ejecuta anualmente, a través d suscripción de convenio interadministrativo con el MUNICIPIO DE TULUÁ, recur provenientes del Sistema General de Participación que ascendió en el año 2025, valor de seis mil doscientos cinco millones trescientos ochenta y nueve mil novecien doce pesos ($ 6.205.389.912) M/CTE; y para dar cumplimiento al objeto contractual Convenio, se suscriben múltiples contratos que conllevan al trabajo articulado de to las áreas, por lo que se hace necesario la vinculación de personal que apoye diferentes actividades que hacen parte del giro ordinario o quehacer cotidiano de entidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, para la Entidad es necesario trabajar b una metodología de seguimiento a la ejecución que permita obtener información de contratos para ser aportados a los Convenios interadministrativos vigentes y los que suscriban, con documentos veraces, que permita al supervisor del convenio te información de primera mano y que en determinado momento se puedan tor decisiones respecto a eventualidades que surjan.

Es por ello, que se hace necesario tener servicios profesionales en el componente agua potable y saneamiento básico como apoyo técnico al plan de inversion convenio interadministrativos e interinstitucionales vigentes y los que se suscriban.

El apoyo técnico debe revisar documentos, visitas de seguimiento, verificacio técnicas, acompañamiento en comités de obra, revisión de memorias de cálculo, ac parciales, planos en cumplimiento a los avances de obra y el proceso contractual.

Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P., es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios, regida por la **Ley 142 de 1994.**

La Entidad, acorde con el **Acuerdo Municipal de Tuluá No. 23 de 2004,** modificatorio del **Acuerdo Municipal No.175 de 1995,** tiene por objeto la gestión de los servicios públicos domiciliarios en los componentes de agua potable y saneamiento básico, y actividades complementarias. Sus objetivos institucionales y misionales se encuentran direccionados a que el Municipio de Tuluá cuente con una mayor cobertura de los servicios públicos domiciliarios, tanto para la zona urbana como rural.

Por lo anterior, dado que la planta de cargos de Empresas Municipales de Tuluá E.S.P, en la actualidad no se cuenta con personal que atienda el total de las inversiones en agua potable y saneamiento básico con relación al apoyo técnico profesional para los proyectos, obras y actividades que se puedan presentar durante la ejecución de las mismas, se requiere contratar una persona natural, con conocimiento profesional, para el apoyo al seguimiento para las inversiones en agua potable y saneamiento básico de **Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P**

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: servicios para el bienestar y el desarrollo

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fortalecer la infraestructura para el hábitat y el buen vivir a través del mejoramiento de la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en la zona rural de la parte baja y alta del municipio de Tuluá

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS SECTORES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DESARROLLADOS POR EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ – EMTULUÁ E.S.P."

4.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO, ALCANCE, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.2.1 Especificaciones del servicio:	El contratista en desarrollo del objeto contractual propuesto deberá realizar las siguientes actividades:

	1. Brindar acompañamiento profesional al Técnica durante las visitas de seguimi que se realicen a las obras, estudios, dis y demás proyectos de inversión ejecut por EMTULUÁ E.S.P., así como a convenios interadministrativos interinstitucionales vigentes o que suscriban durante la ejecución del contra 2. Apoyar la revisión técnica y documental d actas parciales, actas finales, memoria cálculo, estudios, diseños, planos, regi fotográficos y demás soportes relacion con los contratos de obra, consultor interventoría que adelante EMTULUÁ E.S 3. Elaborar y consolidar los informes seguimiento requeridos para la supervisi los convenios interadministrativos interinstitucionales, verificando el avanc las actividades y el cumplimiento de compromisos adquiridos. 4. Brindar apoyo en la elaboración, revis trámite de comunicaciones, requerimie respuestas y demás documentos dirigi contratistas, consultores, interventore demás actores vinculados a los proyect inversión, conforme a las instrucc impartidas por el Área Técnica. 5. Organizar, administrar, clasificar y custoc documentación generada o recibida desarrollo de las actividades contract garantizando el cumplimiento de normatividad archivística vigente, lineamientos del Archivo General d Nación, los instrumentos archivísticos políticas de gestión documental adop por EMTULUÁ E.S.P. Igualmente, p apoyo en las actividades de organiz actualización, depuración o transfe

	documental de las diferentes dependencias cuando sea requerido. 6. Ejecutar las demás actividades de apoyo profesional que le sean asignadas por la Gerencia o el Jefe del Área Técnica, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los proyectos de inversión y de los objetivos institucionales de EMTULUÁ E.S.P.
4.2.2. Alcance	El contratista de acuerdo a la oportunidad e idoneidad en la prestación del servicio deberá brindara apoyo, acompañamiento y colaboración a **Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P.**, en las actividades de seguimiento en la ejecución de la obras y los estudios y diseños de las inversiones de la entidad, los convenios interadministrativos vigentes de **Empresas Municipales de Tuluá –EMTULUA E.S.P** y los que se suscriban interadministrativa y interinstitucionalmente.
4.2.3. Autorizaciones Licencias y/o. Permisos	No aplica

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	**80101500**	**Honorarios servicios profesionales en el ejercicio de su formación profesional**

6. TIPO DE CONTRATO

☐ Obra ☐ Consultoría ■ Prestación de servicio ☐ Suministro

☐ Convenio interadministrativo ☐ Otro

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el Artículo 32 de la Ley 142 de 1994, que menciona: "Salvo en cuar Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constituci los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos pa administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socia ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del der privado." y "la regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las qu entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportantes represe dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce."

De modo que, para el análisis del régimen de actos y contratos de las empr prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general: a el "derecho privado". Y sólo deben aplicarse las disposiciones de "derecho púl cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una dispos Constitucional.

De otra parte, el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3 de l 689 de 2001 "señala que los contratos que celebren las entidades estatales que pr servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la Ley 142 de disponga otra cosa

A su turno el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente: PRINCI GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMET AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚB Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contra excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pú aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal esp los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artí 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y es sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente p contratación estatal".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 1 1995, emanado del Concejo del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, corresponde Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal; definida como Em de servicios públicos oficial, de conformidad con lo previsto en el numeral 14.5 del ar 14 de la Ley 142 de 1994, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilac la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que acorde con el artículo décimo sexto del Acuerdo Municipal No. 175 de 199 contratos o convenios que celebre Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E

estarán sujetos al régimen del derecho privado, atendiendo a las excepciones previstas en la Ley 142 de 1994 y la Ley 80 de 1993 para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Igualmente, el Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual - debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

La Junta Directiva de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P. expidió el Manual de Contratación, siendo la más reciente versión el Acuerdo No.002 de 2025 del 4 de noviembre de 2025, concordante con disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes.

El Artículo 16 del manual de contratación establece que: La escogencia de contratistas por parte de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P., se desarrollará de conformidad a las siguientes modalidades de selección: (i) Invitación Pública; (ii) Invitación Detallada; (iii) Invitación Abreviada; (iv) Invitación Simplificada; (v) Invitación Directa; (vi) Contrato por Urgencia o Contingencia; (vii) Contrato por Orden de Servicio, Orden de Compra u Orden de Trabajo.

Así mismo el numeral 5° de Invitación Directa, en su literal B, inciso 6° establece que: "se podrá adelantar contratación directa sin importar la cuantía: "Para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, de publicidad o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendasen a determinadas personas jurídicas o naturales."

En ese orden de ideas, la modalidad de selección para el contratista que se requiere se desarrollará mediante Invitación Directa.

Teniendo presente estas consideraciones legales expuestas, el proceso de invitación a ofertar y la posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes, las contenidas en el Manual de Contratación de las Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P. Acuerdo 002 de 2025, y la Ley 142 de 1994.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

8.1 Valor del contrato.

Se estima en la suma de **ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.115.992), IVA INCLUIDO,** el cual será causado mediante el Rubro No. 23.03.01.01.02- ASISTENCIA TÉCNICA respaldado por el

certificado de disponibilidad presupuestal CD82026098, pertenecientes a Recu Propios de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA E.S.P.

8.2 Forma de Pago.

Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P., pagará al CONTRATISTA, ha la suma de ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENT DOS PESOS M/CTE ($11.115.992), IVA INCLUIDO, mediante un (1) primer pago un valor de un millón ciento noventa mil novecientos noventa y siete pe ($1.190.997), dos (2) actas parciales, mensuales y sucesivas, cada una por valo TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($3.970.000), y (1) acta final por valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.984.9953). El pago se h previa presentación por parte del contratista del informe detallado de las activida realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como las plan de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley corresponde y previo visto bueno por parte del supervisor.

8.3 Plazo de ejecución.

Se ha dispuesto una duración contada a partir de la legalización del contrato suscripción del acta de inicio del mismo, hasta el día QUINCE (15) DE DICIEMBRE 2026.

8.4 Estudio del Mercado

Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entida del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Di contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractu se encuentran publicados en la página del SECOP http://www.colombiacompra.gov.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
80111600	Municipio de Guarne	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CAMPO DE LA CONSTRUCCIÓN CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA SUPERVISIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS DIFERENTES PROYECTOS REFERENTES AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES A	08 meses	$30.528.000 COP

		DESARROLLARSE EL MUNICIPIO DE GUARNE.		
Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
SVCDPS P0160-25	GOBERNACION DEL HUILA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISION, SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA EJECUCION DE PROYECTOS Y LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Y VIAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	8 meses	$ 52.000.000 COP
Link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
100-10-10-5-11-2026	EMTULUA E.S.P	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P"	15 días y 5 meses	$22.232.000

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica	Los requisitos legales que debe cumplir el oferente y que demuestre su capacidad jurídica e idoneidad son: a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.

	b) Hoja de vida de la función pública persona natural o pe jurídica (según aplique). c) Declaración juramentada de bienes, rentas y conflic intereses (aplica para persona nat **https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-20** d) Declaración de renta del último año (aplica para pe jurídica). e) Registro Único Tributario – RUT. f) Certificado de existencia y representación legal, con fecl expedición no superior a un mes, contado a partir de la fecl presentación de la propuesta (aplica para persona jurídica) g) Certificado de Registro Mercantil (aplica para persona n con establecimiento de comercio). h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía (en caso de pe jurídica se requiere la del representante legal). i) Certificados académicos. j) Tarjeta profesional. k) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (en de persona jurídica, también se requiere el del represen legal). l) Certificado de antecedentes disciplinarios (en caso de pe jurídica, también se requiere el del representante legal). m) Impresión de consulta de antecedentes judiciales (en ca persona jurídica, también se requiere el del representante l n) Impresión de consulta de ausencia de medidas correctiva caso de persona jurídica, también se requiere el representante legal). o) Certificado de experiencia en el objeto o actividad contratar con entidades públicas o privadas; o copia contratos con objetos y actividades similares, con la certific que acredite su ejecución. p) Declaración en la que señale no encontrarse incurs alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para con con EMTULUA E.S.P. q) Constancia de afiliación al Sistema General de Segu Social o soportes de pago del último mes. r) Acreditar la situación militar (aplica para persona natural menor de 50 años en proceso de selección para celebraci contratos de prestación de servicios). s) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. t) Certificado REDAM. Si aplica según el caso. La entidad verificará en la página web de cada ente de c los antecedentes disciplinarios y fiscales; en la página web policía nacional los antecedentes penales y medidas correc

	y en la página web dispuesta por el ejército nacional para el efecto, la situación militar, según aplique.
9.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar certificaciones de experiencia, tarjeta profesional sea el caso requerido las cuales estén relacionados con el objeto contractual.
9.3 Capacidad Financiera	N/A
9.4 Capacidad Organizacional	N/A
9.5 Factores de Evaluación	N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo 1.

11. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo al análisis de riesgos contenido en este estudio previo y conforme a lo establecido en el Manual de contratación de esta Entidad, adicionalmente por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios, cuyo cumplimiento se verifica con la prestación directa del mismo a la Entidad durante el tiempo de ejecución en el cual estará en pleno contacto con el supervisor, **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P.**, no requerirá, para el desarrollo de éste contrato la constitución de Pólizas que amparen el Cumplimiento del Objeto Contractual.

12. ACUERDO COMERCIAL

Según lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, en su punto No. 61: Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Grupo 941: Servicios de alcantarillado; así como el Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares, se encuentran exentos de la aplicación de acuerdos comerciales.

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA E.S.P.**, cump con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica análisis de riesgo.

14. RESPONSABLE

Dependencia:	ÁREA TECNICA
Firma:	
Funcionario Responsable	JOHAN MANUEL CARDONA DUQUE
Cargo	JEFE DEL AREA TECNICA
Firma:	
Revisó:	**JUAN EDUARDO VALENCIA RODRÍGU**
Cargo:	JEFE OFICINA ASESOR JURÍDICO
Firma:	
Aprobó:	**SALOMÓN ORTIZ MOTOA**
Cargo:	GERENTE
Fecha de Estudio	21/09/2026

Proyecto: Valentina Cervera Urrea –Abogada contratista de la oficina Jurídica
Reviso: Juan Eduardo Valencia Rodríguez –jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Salomón Ortiz Motoa – Gerente

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS.

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA S.A. E.S.P.

MATRIZ DE RIESGOS PRESTACION DE SERVICIOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Priori dad	Tratamiento controles a ser implementados	Persona encargada de implementar el tratamiento	Valoración del riesgo después del tratamiento	Control y monitoreo por parte de EMTULUA		Asignación
													Cómo	Cuando	
1.	General	Externa	Planeación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la estimación de los criterios en la etapa de planeación, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente definidas				Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Comité Asesor y Evaluador y/o responsable del proceso	Baja	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador.	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección	Contratante
2.	General	Interno	Planeación	Económico	Estudio de mercado y análisis del sector insuficiente	Diferencias sustanciales con los precios de mercado				Verificar los soportes de Normalización del formato "Estudio de Mercado"	Comité Asesor y Evaluador y/o responsable del proceso	Medio	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección	Contratante
3.	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual				Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Comité Asesor y Evaluador y/o responsable del proceso	Baja	Revisión de los documentos que se expidan para los procesos de selección, por parte del comité asesor y comité interno.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección o se recibe en comité interno	Contratante
4.	General	Externo	Selección	Jurídico	Alteración de los documentos legales para la presentación de la oferta	Retraso o suspensión del proceso de selección. Desgaste administrativo	3	2	Media	Revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes	Proponente	Baja	Lista de chequeo de revisión. Capacitación de los servidores encargados de esta actividad	Cada vez que se verifique un proceso de selección	Contratista
5.	General	Externo	Contratación	Operacional	No cumplimiento de la exigencia en la experiencia del personal	Atrasos en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	Bajo	Establecimiento de experiencias y demás requisitos desde el pliego de condiciones	Supervisor	Baja	Mediante los pliegos de condiciones	Cada vez que se formule un proceso de selección	Contratista
6.	General	Interno	Contratación	Operacional	Atraso en la expedición del Registro Presupuestal	Atrasos en el inicio de la ejecución del contrato		2	Medio	Informar oportunamente la necesidad de la expedición del Registro presupuestal.	Funcionario responsable financiero.	Baja	A través de la entrega del acta o documento de adjudicación	Cada vez que se realice una adjudicación.	Contratante
7.	General	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual	1	2	Baja	Póliza de seriedad de la oferta	Ordenador del gasto y contratista	Baja	Solicitando la Póliza de seriedad de la oferta en cada proceso	Cada vez que se defina un proceso de selección	Contratista o entidad.
8.	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en la entrega de las garantías por parte del contratista	Retrasos en la ejecución contractual		2	Baja	Póliza de seriedad de la Cláusula que define tiempos para la entrega	Contratista	Baja	Estableciendo estos requisitos en las minutas	Cada vez que se defina un proceso de selección	Contratista
9.	General	Interno-Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a lo inicialmente programados por circunstancias no	Retraso en el cumplimiento del contrato, mayores costos administrativos		2	Media	Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato.	Supervisor	Baja	Verificación por parte del interventor Verificación por parte de la supervisión	Semanalmente	Contratista y Contratante
10.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad	Posibles daños físicos.				Exigencia de precauciones de seguridad.	Contratista	Media	Exigencia de precauciones de seguridad por parte del supervisor.	Constante	Contratista
11.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Falta de idoneidad de los profesionales	Ocurre cuando un profesional, no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones técnicas	2			Revisión de perfil por parte del supervisor	Supervisor	Medio	Revisión previa de perfil	Antes de la firma de actas de inicio se verifica el perfil del personal.	Contratista
12.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Atrasos en el programa de trabajo	Inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las actividades pactadas		2	Medio	Verificación periódica del supervisor	Supervisor	Bajo	Mediante reuniones periódicas	Constante	Contratista
13.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Variación de cantidades de presupuesto	Efectos derivados de las condiciones técnicas del proceso, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución.		2	Medio	Verificación periódica del supervisor	Supervisor	Baja	Mediante las visitas de Mediante la información suministrada por el interventor	Constante	Contratista